

## NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE BEXAR

§

§

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE

§

JUDSON

§

-----0-----

A LOS ELECTORES HABILITADOS,  
RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON

-----0-----

SE LES NOTIFICA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Judson el 7 de mayo de 2016 RESPECTO DE LA EMISIÓN DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES, DE ACUERDO CON CUATRO PROPUESTAS:

1. POR UN MONTO DE USD 135.900.000 DESTINADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA Y A LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO, Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE
2. POR UN MONTO DE USD 73.080.000 DESTINADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NUEVAS ESCUELAS PRIMARIAS, Y A LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE
3. POR UN MONTO DE USD 51.650.000 DESTINADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA ESCUELA SECUNDARIA MACKAY, Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE
4. POR UN MONTO DE USD 5.200.000 DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD JUDSON INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PUBLIC FACILITY CORPORATION Y LA CONSIGUIENTE CANCELACIÓN DE LA DEUDA DE LA SOCIEDAD, Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE

TODO ELLO de conformidad con una resolución debidamente adoptada por el Consejo Directivo del Distrito Escolar Independiente de Judson el jueves, 18 de febrero de 2016, la cual dispone, en esencia, lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LLAMADO A ELECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS CONVOCADA POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA, Y LA RESOLUCIÓN DE OTRAS CUESTIONES INCIDENTALES Y RELACIONADAS CON DICHA ELECCIÓN**

\*\*\*\*\*

POR CUANTO, el Consejo Directivo (el *Consejo*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON (el *Distrito*), ubicado en el Condado de Bexar, Texas (el *Condado*), mediante el presente considera y determina que debiera realizarse una elección para decidir si se debe autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito por el monto y para los fines que se identifican a continuación (la *Elección*); y

POR CUANTO, el Distrito contratará al Administrador de Elecciones (el *Administrador*) del Condado para dirigir todos los aspectos de la Elección; y

POR CUANTO, el Condado llevará a cabo la Elección y lo hará en forma conjunta con otras subdivisiones políticas para las cuales el Condado también lleva a cabo elecciones (tales otras subdivisiones políticas, conjuntamente, los *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un acuerdo de elecciones y/o en un acuerdo de elección conjunta o similar entre el Distrito, el Condado y/o cualquier Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones del Artículo 271.002, y sus modificaciones, del Código Electoral de Texas; y

POR CUANTO, mediante la presente, el Consejo considera y determina que la necesidad de realizar diversas mejoras edilicias sustanciales dentro del Distrito requiere que sea una cuestión de interés público la convocatoria y celebración de la Elección en la fecha más próxima posible a fin de autorizar la emisión de bonos ordinarios de deuda para los fines que se identifican a continuación; y

POR CUANTO, mediante la presente, el Consejo considera y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los residentes del Distrito; por lo tanto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON RESUELVE QUE:

ARTÍCULO 1: La Elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON el 7 de mayo de 2016, (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección según el Código Electoral de Texas vigente, y es 78 o más días posterior a la fecha de adopción de esta resolución (la *Resolución*), con el fin de presentar la siguiente propuesta a los electores habilitados del Distrito:

**PROPUESTA 1**

“Se consulta si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito Escolar Independiente de Judson a emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de hasta USD 135.900.000 para ser destinados al diseño, construcción, renovación, mejora, adquisición y equipamiento de edificios escolares (y la remoción necesaria o conexas de instalaciones existentes), dando prioridad a la mejora y actualización de la infraestructura tecnológica y a la modernización, renovación, expansión y mejora de instalaciones en todo el ámbito del Distrito, venciendo dichos bonos en series o de otra forma (a no más de 40 años desde su fecha de emisión) de conformidad con la ley; toda emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a la tasa o tasas (fijas, flotantes,

variables u otras) que el Consejo Directivo determine a su criterio, siempre que dicha tasa o tasas no supere(n) la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de emisión de dichos bonos o series. Se consulta asimismo si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito a imponer y gravar y hacer que se determinen y recauden, impuestos anuales ad valorem sobre todos los bienes gravables en el Distrito suficientes, sin limitación en cuanto a la tasa o el monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualesquiera contratos de préstamo celebrados en relación con los bonos.”

#### PROPUESTA 2

“Se consulta si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito Escolar Independiente de Judson a emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de hasta USD 73.080.000 para ser destinados al diseño, construcción, renovación, mejora, adquisición y equipamiento de edificios escolares, dando prioridad a la construcción de dos nuevas escuelas primarias y a la adquisición de los predios necesarios para las instalaciones escolares, venciendo dichos bonos en series o de otra forma (a no más de 40 años desde su fecha de emisión) de conformidad con la ley; toda emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a la tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) que el Consejo Directivo determine a su criterio, siempre que dicha tasa o tasas no supere(n) la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de emisión de dichos bonos o series. Se consulta asimismo si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito a imponer y gravar y hacer que se determinen y recauden, impuestos anuales ad valorem sobre todos los bienes gravables en el Distrito suficientes, sin limitación en cuanto a la tasa o el monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualesquiera contratos de préstamo celebrados en relación con los bonos.”

#### PROPUESTA 3

“Se consulta si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito Escolar Independiente de Judson a emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de hasta USD 51.650.000 para ser destinados al diseño, construcción, renovación, mejora, adquisición y equipamiento de edificios escolares (y la remoción necesaria o conexas de instalaciones existentes), dando prioridad a la construcción de la Fase II de la Escuela Secundaria Mackey, venciendo dichos bonos en series o de otra forma (a no más de 40 años desde su fecha de emisión) de conformidad con la ley; toda emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a la tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) que el Consejo Directivo determine a su criterio, siempre que dicha tasa o tasas no supere(n) la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de emisión de dichos bonos o series. Se consulta asimismo si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito a imponer y gravar y hacer que se determinen y recauden, impuestos anuales ad valorem sobre todos los bienes gravables en el Distrito suficientes, sin limitación en cuanto a la tasa o el monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualesquiera contratos de préstamo celebrados en relación con los bonos.”

#### PROPUESTA 4

“Se consulta si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito Escolar Independiente de Judson a emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital de hasta USD 5.200.000 para ser destinados a la adquisición de instalaciones de la sociedad Judson Independent School District Public Facility Corporation, aplicando la sociedad los ingresos obtenidos de dicha adquisición a la cancelación del monto total de capital,

intereses y prima de cancelación correspondientes a la deuda pendiente de dicha sociedad denominada: "Bonos de Renta del Arrendamiento de Instalaciones Escolares de la Sociedad Judson Independent School District Public Facility Corporation, Serie 2013", de fecha 1 de agosto de 2013, venciendo dichos bonos en series o de otra forma (a no más de 40 años desde su fecha de emisión) de conformidad con la ley; toda emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a la tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) que el Consejo Directivo determine a su criterio, siempre que dicha tasa o tasas no supere(n) la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de emisión de dichos bonos o series. Se consulta asimismo si debe autorizarse al Consejo Directivo del Distrito a imponer y gravar y hacer que se determinen y recauden, impuestos anuales ad valorem sobre todos los bienes gravables en el Distrito suficientes, sin limitación en cuanto a la tasa o el monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualesquiera contratos de préstamo celebrados en relación con los bonos."

ARTÍCULO 2: Los distritos electorales escolares que se establecen en la presente a fin de celebrar la Elección y los colegios electorales aquí designados para llevar a cabo la Elección en los distritos electorales escolares se identifican en el Anexo A de esta Resolución (el cual a todo efecto se incorpora a la presente mediante referencia). El Presidente, el Consejo Directivo, el Vicepresidente, el Consejo Directivo, el Superintendente de Escuelas o sus respectivos mandatarios, en coordinación con el Administrador, identificarán y aprobarán formalmente, con una anticipación mínima de 79 días respecto del Día de la Elección previsto, o a la mayor brevedad posible pasado dicho plazo, el nombramiento del Juez Presidente, los Jueces Presidentes Suplentes, los Secretarios Electorales y todo otro funcionario electoral para la Elección, junto con las modificaciones adicionales necesarias a las prácticas y los procedimientos electorales; podrán también corregir, modificar o cambiar los Anexos de esta Resolución en función de los lugares y los horarios definitivos que acuerden el Distrito, el Administrador y los Participantes, de existir y según corresponda, en la medida que la ley aplicable lo permita.

A. El Juez Presidente deberá designar como mínimo dos electores habilitados residentes del Distrito, quienes actuarán como secretarios para llevar a cabo la Elección en forma apropiada. En la medida que el Código Electoral de Texas y sus modificaciones, u otra ley aplicable, así lo requieran, en la designación de dichos secretarios se debe incluir una persona con dominio del idioma español para actuar como secretario a fin de brindar asistencia verbal en idioma español a cualquier elector que desee dicha ayuda en los comicios el Día de la Elección. Si el Juez Presidente designado efectivamente oficia como tal, el Juez Presidente Suplente oficiará como uno de los secretarios. En caso de ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Suplente deberá officar como Juez Presidente de cada distrito electoral.

B. El Día de la Elección, los centros de votación estarán abiertos según se indica en el Anexo A.

C. La sede principal de votación anticipada se designa en el Anexo B de esta Resolución (el cual, a todo efecto, se incorpora a la presente mediante referencia). A la persona identificada como Secretario/a de Votación Anticipada, según su designación en el Anexo B, se la nombra por el presente Secretario/a de Votación Anticipada a cargo de dicha votación anticipada en la Elección. El/la Secretario/a de Votación Anticipada nombrará a los Secretarios Suplentes de Votación Anticipada. Dicha oficina o lugar deberán permanecer abiertos para posibilitar la votación anticipada en los días y horarios que se establecen en el Anexo B. La votación anticipada comenzará según lo establecido en el Anexo B y continuará en el transcurso de la fecha establecida en el Anexo B, todo ello de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus modificaciones.

Además, podrán establecerse y mantenerse sucursales temporarias y/o permanentes para votación anticipada presencial de conformidad con el Código Electoral de Texas. En el supuesto que se establezcan

dichas sucursales permanentes y/o temporarias, será el Administrador quien determinará la información relativa a lugares, fechas y horarios de funcionamiento para la votación anticipada en tales sucursales, tal como se establece en el Anexo B de esta resolución.

Por la presente, se establece una Comisión de Boletas de Votación Anticipada a fin de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona identificada en el Anexo B como Juez Presidente de la Comisión de Boletas de Votación Anticipada es designada en tal función mediante la presente. El Juez Presidente deberá nombrar como mínimo dos electores habilitados residentes del Distrito para actuar como miembros de la Comisión de Boletas de Votación Anticipada.

ARTÍCULO 3: Podrán usarse máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección en el Día de la Elección, estableciéndose, no obstante, que en el supuesto que no sea factible utilizar dichas máquinas de votación electrónica, la Elección podrá llevarse a cabo en el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo disposición en contrario en el presente artículo). Podrán utilizarse máquinas de votación electrónica o boletas de papel para la votación anticipada presencial (salvo disposición en contrario en el presente artículo). De acuerdo con el Artículo 61.012, y sus modificaciones, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar al menos un sistema de votación accesible en cada centro de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá conformarse a las leyes federales y del estado de Texas que establecen el requisito para los sistemas de votación que permitan a los electores con discapacidad física emitir un voto secreto. Podrá usarse cualquier método de votación legalmente admisible para la votación anticipada y para la votación en el Día de la Elección en forma presencial. Ciertas votaciones anticipadas podrán realizarse por correo.

ARTÍCULO 4: Asimismo, el Distrito deberá utilizar una Estación Central de Conteo (la *Estación*) según se dispone en el Artículo 127.001 y siguientes, y sus modificaciones del Código Electoral de Texas. Por la presente, se designa al Administrador, o a su mandatario, como Director de la Estación, quien podrá establecer un plan por escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas. El Consejo, por medio de la presente, autoriza al Administrador, o a su mandatario, a nombrar al Juez Presidente de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador para la Estación y podrá, además, nombrar a secretarios de Estación, en la medida que resulte necesario o conveniente. El Administrador publicará (o hará que se publique) la notificación y verificará el correcto funcionamiento del equipo de tabulación automática relacionado con la Estación y capacitará a los funcionarios y secretarios asignados a la Estación de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

ARTÍCULO 5: La boleta oficial deberá confeccionarse de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus modificaciones, de manera de permitir que los votantes voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta mencionada anteriormente, que deberá aparecer en la boleta, básicamente en los siguientes términos:

#### PROPUESTA 1

“LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON QUE NO EXCEDAN DE USD 135.900.000 DESTINADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA Y A LA MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO, Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.”

## PROPUESTA 2

“LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON QUE NO EXCEDAN DE USD 73.080.000 DESTINADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NUEVAS ESCUELAS PRIMARIAS Y A LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA RECAUDACION DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.”

## PROPUESTA 3

“LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON QUE NO EXCEDAN DE USD 51.650.000 DESTINADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA ESCUELA SECUNDARIA MACKAY, Y LA RECAUDACION DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.”

## PROPUESTA 4

"LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE JUDSON QUE NO EXCEDAN DE USD 5.200.000 DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD JUDSON INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PUBLIC FACILITY CORPORATION Y LA CONSIGUIENTE CANCELACIÓN DE LA DEUDA DE LA SOCIEDAD, Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE."

ARTÍCULO 6: Se les permitirá a todos los electores habilitados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección dichos electores votarán en el centro electoral designado. La Elección se celebrará y llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus modificaciones, con excepción de las modificaciones introducidas por las disposiciones del Código de Educación de Texas, y sus modificaciones, y según lo requiera la ley. En la medida que la ley así lo requiera, todos los materiales y procedimientos electorales relativos a la Elección se imprimirán en idioma inglés y español.

ARTÍCULO 7: Una copia fiel de esta Resolución servirá como debida notificación de la Elección. Esta notificación, con su correspondiente traducción al español, deberá publicarse al menos una vez en un periódico de circulación masiva en el Distrito, publicación que deberá aparecer no más de 30 días y no menos de 10 días antes del Día de la Elección. Además, esta notificación, con su correspondiente traducción al español, se exhibirá (i) en la cartelera de avisos que se utiliza para publicar notificaciones de las reuniones de Consejo, con una anticipación mínima de 21 días respecto del Día de la Elección, (ii) en tres sitios públicos dentro de los límites del Distrito, con una anticipación mínima de 21 días respecto del Día de la Elección, y (iii) en un sitio destacado en cada centro electoral el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Además, el Distrito deberá mantener exhibida dicha notificación en forma destacada en su sitio de Internet durante los 21 días previos al Día de la Elección.

ARTÍCULO 8: Según lo requerido en el artículo 3.009(b), párrafos (5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, y de conformidad con dicha disposición, el Distrito tenía, al inicio de su ejercicio económico el 1° de julio de 2015, un monto total de deuda de capital pendiente de pago equivalente a USD 420.889.205; el monto acumulado de intereses adeudados sobre dichas obligaciones de deuda del Distrito, a sus respectivos vencimientos, totalizaba un monto de USD 280.391.170; y el Distrito aplicó una tasa impositiva ad valorem sobre los servicios de deuda por sus obligaciones pendientes de pago, de USD 0,38 por cada USD 100 de valuación imponible determinada. En función de las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de la presente Resolución por parte del Consejo, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4,00 % (expresado como tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que constituyen el objeto de esta Elección vencerán en series o de otra forma a lo largo de una cantidad especificada de años (que no habrán de superar los 40 años desde su fecha), según lo establecido en la ley aplicable de Texas, si bien el Distrito estima que, en virtud de las condiciones actuales del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán en un plazo de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima y el período de amortización mencionados anteriormente constituyen meras estimaciones provistas a fin de cumplir con la legislación de Texas; éstas no constituyen un tope para la tasa de interés anual a la que puede venderse cualquier serie de bonos autorizada en la Elección, o el período de amortización para los bonos que constituyen el objeto de esta Elección.

ARTÍCULO 9: El Consejo autoriza al Presidente, al Consejo Directivo, al Vicepresidente, al Consejo Directivo, al Superintendente de Escuelas, o los mandatarios respectivos de cualquiera de ellos, para negociar y celebrar uno o más acuerdos de elección conjunta, contratos de servicios electorales, y/o convenios o contratos similares con el Condado, actuando en la persona y por medio del Administrador, y cualquier Participante en caso de querer o deber hacerlo para cumplir con la ley aplicable, conforme a lo permitido y establecido en las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus modificaciones. Además, el Consejo autoriza al Presidente, al Consejo Directivo, al Vicepresidente, al Consejo Directivo, al Superintendente de Escuelas o a los mandatarios respectivos de cualquiera de ellos, a realizar las modificaciones técnicas a esta Resolución que sean necesarias para cumplir con las leyes federales o del Estado de Texas aplicables o para llevar a cabo el propósito del Consejo, según se expone en la presente.

ARTÍCULO 10: Los considerandos incluidos en el preámbulo de la presente se declaran por este medio ciertos, y quedan por la presente incorporados a esta Resolución a todo efecto, adoptándose como parte del criterio y las conclusiones del Consejo.

ARTÍCULO 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de ellas, que sean contradictorias o incongruentes con cualquier disposición de esta Resolución, quedan derogadas mediante la presente en la medida de dicha contradicción, y las disposiciones de esta Resolución tendrán y mantendrán vigencia respecto de las cuestiones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 12: Esta Resolución deberá interpretarse y ejecutarse de conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 13: Se considera, determina y declara oficialmente que la reunión en la cual se adopta esta Resolución fue abierta al público, y se notificó públicamente el horario, lugar y orden del día de asuntos públicos a considerarse en dicha reunión, inclusive esta Resolución, todo ello de conformidad con lo requerido por el Capítulo 551, y sus modificaciones, del Código de Gobierno de Texas.

ARTÍCULO 14: En el supuesto que cualquier disposición de esta Resolución o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considere inválida, el resto de esta Resolución y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán, no obstante, válidas, y mediante la presente el Consejo declara que esta Resolución se habría emitido excluyendo dicha disposición inválida.

ARTÍCULO 15: Esta Resolución entrará en vigencia luego de su aprobación final, y así se ordena.

POR LO TANTO, QUEDAN USTEDES notificados de todos los asuntos y hechos enunciados en la Notificación de Elección precedente.

/s/ Reñee A. Paschall  
Secretario, Consejo Directivo  
Distrito Escolar Independiente de Judson

\* \* \*



**Anexo A**

**DISTRITO ELECTORAL Y CENTROS DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN**

Juez Presidente: A determinar por el Administrador

Día de la Elección: 7 de mayo de 2016

Lugares de Votación el Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

<b>Precintos del Distrito</b>	<b>Precintos del Condado</b>	<b>Lugares de Votación</b>
1	3087, 3103, 3170, 3183, 4104	Rolling Meadows Elementary School 17222 FM 2252 San Antonio, Texas 78266
2	3124, 3144	Cibolo Green Elementary School 24315 Bulverde Green San Antonio, Texas 78261
3	4040, 4043, 4111	Cameron Elementary School 3635 Belgium Drive San Antonio, Texas 78219
4	4045, 4135	East Terrell Hills Elementary School 4415 Bloomdale San Antonio, Texas 78218
5	4049	Ed White Middle School 7800 Midcrown San Antonio, Texas 78218
6	4055	Crestview Elementary School 7710 Narrow Pass Live Oak, Texas 78233
7	4056, 4100, 4158	Ed Franz Elementary School 12301 Welcome Drive San Antonio, Texas 78233
8	4059, 4130, 4162, 4201	Rosewood Rehabilitation & Care Center 7700 Mesquite Pass Converse, Texas 78109
9	4060, 4061	Montgomery Elementary School 7047 Montgomery Drive San Antonio, Texas 78239

<b>Precintos del Distrito</b>	<b>Precintos del Condado</b>	<b>Lugares de Votación</b>
10	4064, 4145, 4146, 4182	Kirby City Hall 112 Bauman Street Kirby, Texas 78219
11	4066, 4156	Woodlake Elementary School 5501 Lake Bend East San Antonio, Texas 78244
12	4067, 4114, 4191, 4196, 4197	Converse City Hall Conf. Room #1 405 South Seguin Converse, Texas 78109
13	4159	China Gove City Hall 2412 FM 1516 S China Gove, Texas 78263
14	4063, 4076, 4106, 4142, 4166	Park Village Elementary School 5855 Midcrown San Antonio, Texas 78218
15	4079, 4194	Coronado Village Elementary School 213 Amistad Boulevard Universal City, Texas 78148
16	4080	Hopkins Elementary School 2440 Ackerman Road San Antonio, Texas 78219
17	4042	Sam Houston High School 4635 E. Houston San Antonio, Texas 78220
18	4088, 4163	Spring Meadows Elementary School 7135 Elm Trail San Antonio, Texas 78244
19	4089	Kitty Hawk Middle School 840 Cimarron Trail Universal City, Texas 78148
20	4053, 4090, 4092	Miller's Point Elementary School 7027 Misty Ridge Converse, Texas 78109

<b>Precintos del Distrito</b>	<b>Precintos del Condado</b>	<b>Lugares de Votación</b>
21	4126	Ray D. Corbett Jr. High School 12000 Ray Corbett Drive Schertz, Texas 78154
22	4132, 4187	Judson Middle School 9695 Schaefer Road Converse, Texas 78109
23	4068, 4143, 4189, 4190, 4193	Metzger Middle School 7475 Binz-Engleman Road San Antonio, Texas 78244
24	4057, 4144	Universal City Hall 2150 Universal City Boulevard Universal City, Texas 78148
25	4160	Candlewood Elementary School 3635 Candleglen San Antonio, Texas 78244
26	4065, 4161	Paschall Elementary School 6351 Lakeview Drive San Antonio, Texas 78244
27	4097, 4105, 4116, 4164	Olympia Elementary School 8439 Athenian Universal City, Texas 78148
28	4150, 4168, 4198	Elof Elementary School 6335 Beech Trail Converse, Texas 78109

*[El resto de esta página se deja deliberadamente en blanco.]*

**Anexo B**

**LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y DE SUS SUCURSALES PERMANENTES Y SUCURSALES TEMPORARIAS**

Secretario de votación anticipada: Jacquelyn F. Callanen, Administradora de Elecciones del Condado de Bexar

Domicilio del Secretario de votación anticipada: 1103 S. Frio, Suite 100  
San Antonio, Texas 78207-4533

Juez Presidente de la Comisión de Boletas de votación anticipada: A determinar por el Administrador

Todo votante con derecho a emitir un voto anticipado de manera presencial puede hacerlo en cualquier Lugar de votación anticipada.

**Lugares, Fechas y Horarios de los Principales Centros de votación anticipada**

Departamento Electoral del Condado de Bexar  
1103 S. Frio, Suite 100  
San Antonio, Texas

**Fechas**

Lunes 25 de abril de 2016 al viernes 29 de abril de 2016  
Sábado 30 de abril de 2016  
Domingo 01 de mayo de 2016  
Lunes 2 de mayo de 2016 al martes 3 de mayo de 2016

**Horarios**

8:00 a.m. – 6:00 p.m.  
10:00 a.m. – 6:00 p.m.  
CERRADO  
8:00 a.m. – 8:00 p.m.

*[El resto de esta página se deja deliberadamente en blanco.]*

## **Lugares, Fechas y Horarios de las Sucursales Permanentes de los Centros de Votación Anticipada**

Brookhollow Library	530 Heimer Road
Castle Hills City Hall	209 Lemonwood Drive
Claude Black Center	2805 East Commerce
Copernicus Community Center	5003 Lord Road
East Central Independent School District Admin Building	6634 New Sulphur Springs Road
East Central High School (Gym Foyer)	7173 FM 1628
Encino Branch Library	2515 East Evans Road
Fair Oaks Ranch City Hall (Council Chambers)	7286 Dietz Elkhorn
Great Northwest Library	9050 Wellwood
Helotes City Hall	12951 Bandera Road
Johnston Library	6307 Sun Valley Drive
Judson Middle School	9695 Schaefer Road
Kitty Hawk Middle School	840 Old Cimmarron Trail
Lion's Field	2809 Broadway
Losoya Intermediate School	1610 Martinez Losoya Road
McCreless Library	1023 Ada Street
Memorial Library	3222 Culebra
Mission Library	3134 Roosevelt Avenue
Northeast Lakeview College	201 Kitty Hawk Road
Northside Activity Center	7001 Culebra
Palo Alto College	1400 W. Villaret Blvd.
Rolling Meadows Elementary	17222 FM 2252
San Antonio Community College (ECO Centro Bldg.)	1802 N. Main
Shavano Park City Hall	900 Saddletree Court
Somerset City Hall	7360 E. 6th, Somerset
South Park Mall (next to Sears Mall Entrance)	2310 S.W. Military
Universal City – City Hall	2150 Universal City Blvd.
Windcrest Takas Park Civic Center	9310 Jim Seal Drive
Wonderland Mall Of The Americas @ Crossroads (space A-36 downstairs)	4522 Fredericksburg

### **Fechas**

Lunes 25 de abril de 2016 al viernes 29 de abril de 2016

Sábado 30 de abril de 2016

Domingo 1 de mayo de 2016

Lunes 2 de mayo de 2016 al martes 3 de mayo de 2016

### **Horarios**

8:00 a.m. – 6:00 p.m.

10:00 a.m. – 6:00 p.m.

CERRADO

8:00 a.m. – 8:00 p.m.

## **VOTACIÓN ANTICIPADA POR CORREO:**

Las solicitudes para votar por correo deben recibirse hasta el fin de la jornada laboral (5:00 p.m.) del martes 26 de abril de 2016.

Las solicitudes deben enviarse por correo a:

Jacquelyn F. Callanen  
Administradora de Elecciones  
Condado de Bexar, Texas  
1103 S. Frio, Suite 100  
San Antonio, Texas 78207-6328

Las solicitudes de Votación por Correo (ABBM) pueden enviarse por correo electrónico a [votebymail@bexar.org](mailto:votebymail@bexar.org).

La Solicitud Federal de Tarjeta Postal (FCPA) puede enviarse por correo electrónico a [FPCA@bexar.org](mailto:FPCA@bexar.org).

*[El resto de esta página se deja deliberadamente en blanco.]*